

Señora

JUEZ 4^{to} DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REF: Proceso No. 2013-00985400

Liquidación de la sociedad conyugal

Demandante: Víctor Hugo Aragón Franco

Demandada: Lausa Victoria Casiano Quevedo

JESUS ERNESTO REYES DIAZ, en mi calidad de partidador de los bienes sociales, por medio del presente escrito, me permito presentar la REHACION DEL TRABAJO DE PARTICION, teniendo en cuenta lo indicado en su auto de fecha Mayo 14 del corriente año, a su consideración, de los interesados y sus apoderados, así:

Para mayor claridad, divido éste trabajo en los siguientes capítulos:

- 1o).- Consideraciones Generales.-
- 2o).- Relacion de bienes activos y sus pasivos.-
- 3o).- Distribución y adjudicación del activo y pasivo individualmente a cada excónyuge (Hijuelas).-
- 4o).- Conclusiones.-

CONSIDERACIONES GENERALES:

1o).- Enseguida de la demanda de divorcio entre las partes, se llevó a cabo la de la sociedad conyugal entre los mismos excónyuges.-

2o).- Mediante auto de fecha Diciembre 10/19, el Despacho, resolvió las objeciones formuladas por los apoderados de las partes, en la audiencia de fecha Junio 21/17 de los inventarios y avalúos presentados en la misma, declarando probadas algunas y otras no. Revocada parcialmente una por el tribunal de esta ciudad.

3o).- El Despacho en auto, designó los partidadores para llevar a cabo el trabajo de partición de los bienes del activo y pasivo de la sociedad conyugal.

Procede enseguida a relacionar los

A C T I V O S:

PARTIDA PRIMERA.-

Lote de terreno urbano junto con la casa de habitación de dos niveles, construida en él, ubicada en la Manzana B y distinguida con el No. 7A del Condominio Portal del Molino primera etapa propiedad horizontal, de Villavicencio, unidad de domi.....

nio privado que se identifica en la nomenclatura urbana en la cra. 19 No.2A -61, casa 7A, manzanaB, Condominio Portal del Molino, propiedad horizontal, con un área privada total de $101,34M^2$, de los cuales $26,01M^2$ son área privada construida cerrada (APCC) del primer piso, $42,92M^2$ son área privada construida cerrada (APCC) del segundo piso, $19,92M^2$ con área privada libre dura (APLD) del primer piso, $17,36M^2$ con área privada construida abierta (APCA) del primer piso y $2,13M^2$ con área privada construida abierta (APCA) del segundo piso. El alinderamiento del primero y segundo piso es : Area privada construida cerrada (APCC) $26,01M^2$ del primer piso por el Norte, en extensión de 4.485 Mts con área privada libre dura de la misma casa, muro común al medio; por el Oriente, en línea quebrada de 2.50, 1,07, 1,92, 2,14 y 2,17, con casa 7B de este mismo inmueble, muro común al medio; Por el Sur, en línea quebrada de 0,90, 0,76, 0,89 y 1,945 ml, con área privada construida abierta de la misma casa, fachada común al medio; Por el Occidente, en extensión de 5,26 ml, con el bifamiliar 8 de esta misma manzana, muro común al medio; por el cenit, con entrepiso común que lo separa del segundo piso, por el Nair, con placa común que lo separa del terreno común. Area privada construida cerrada (APCC) $42,92M^2$ del segundo piso. Por el Norte, en extensión de 4,485 ml, con el bifamiliar 1 de esta misma manzana, muro común al medio; Por el ORIENTE, en extensión de 2.88ml. con la casa 7B de este mismo inmueble, muro común al medio ; por el SUR, en extensión de 4,485ml, con área privada construida cerrada de la misma casa, muro común al medio; Por el OCCIDENTE, en extensión de 2,88ml, con el bifamiliar 8 de la misma manzana, muro común al medio; Por el cenit, con aire a partir de una altura de 2,50ml; Por el Nadir, con terreno común. Area privada construida abierta (APCA) $17,36M^2$ del primer piso, Por el Norte, en línea quebrada de 1,945, 0,71, 0,88 y 2,09 ml, en parte con área privada construida cerrada de la misma casa, fachada común al medio; Por el Oriente, en extensión de 3,17ml con la casa 7B de este mismo inmueble, muro común al medio; Por el SUR, en extensión de 4,485ml, con zona comunes de este mismo conjunto; Por el OCCIDENTE, en extensión de 4,50 ml con el bifamiliar 8 de esta misma manzana, muro común al medio; Por el Cenit, con entrepiso común que lo separa del segundo piso; Por el Nadir, con placa común que lo separa de terreno común. Area Privada construida abierta (APCA) $2,13M^2$ del segundo piso, Por el Norte, en extensión de 2,92 ml, con área privada construida cerrada de la misma casa, fachada común al medio; Por el Oriente, en extensión de 0,73 ml, en parte con la casa 7B de este mismo inmueble, muro común al medio y en parte con vacío sobre-

zonas comunes de este mismo conjunto, facha común al medio; Por el Sur, en extensión de 2,92ml vacío sobre zonas comunes de este mismo conjunto, facha común al medio; Por el OCCIDENTE? RM = EXTENSION DE 0.73ml, com bifamiliar B de esta misma manzana, - muro común al medio; Por el Cenit, com cubierta común; Por el - Nadir, com entrepiso común que lo separa del primer piso.

TRADICION :

El anterior inmueble lo adquirió el señor Víctor Hugo Arango Franco y la señora Laura Victoria Casiano Quevedo por compra a la Sociedad "Ingeniería Arquitectura y Construcción S. en C Inarco", mediante escritura Pública No. 5.115 de fecha Diciembre 28 de 2004, corrida en la Notaría 3a. de esta ciudad, -- registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 230130512 de de Villavicieno, con cédula catastral No. 01-04-0961-00-03-000, avaludado por los apoderados y aprobado por el Despacho en la suma de \$ 84'537.000,00

PARTIDA SEGUNDA :

Vehículo automotor, marca Renault, línea logan 1.4, modelo 2007, color gris perla, cilindraje 1400c.c., motor No. A710UD05420, chasis No. 9FBLSRAGB7M104327, servicio particular, cuatro -- puertas, carrocería sedan, placas No. DYQ-052, matriculado en la ciudad de Restrepo (Meta), ante el ITT del Meta. Avaluado por los apoderados y aprobado por el Despacho en la suma de.....\$ 9'020.000.00
SUMA TOTAL DEL ACTIVO.....\$ 93'557.000.00

P A S I V O :

Partida Primera :

Compensación existente a favor del señor Víctor Hugo Aragón Franco y a cargo de la señora Laura Victoria Casiano Quevedo -- por pago de cuotas de administración bianual de la partición en Zuana Beacha Resort en Santa -- Martha, aprobada por la señora Juez en la suma de \$ 2'456.610.00

PARTIDA SEGUNDA ;

Deuda fiscal proveniente del Impuesto predial sobre el lote de terreno urbano, junto con la casa de habitación de dos niveles construída en él, ubicado en la Cra 19 No. 2A-61, Condominio Portal del Molino Primera Etapa
P A S A N \$ 2'456.610.00

V I E N E N \$ 2'456.610.00
 de la ciudad de Villavicencio. Aprobado por la seño-
 ra Juez, en audiencia de inventarios y avaluos de -
 fecha Diciembre 10 de 2019, en la suma de \$ 3'600.323.00

PARTIDA TERCERA

Cuotas pendientes de pago de admi-
 nistración del inmueble social, situado dentro del
 condominio portal del Molino la. etapa de la ciu-
 dad de villavicencio. Cuyovalor fué aprobado por la
 señora Juez, en la diligencia de inventarios y ava-
 luos de fecha Diciembre 10 de 2019, en la suma de.. \$ 1'102.000.00

PARTIDA CUARTA :

Deuda fiscal, proveniente del Impues-
 to de movilización del vehículo automotor de placas
 DIQ 052, marca Renault, cuyo valor fué aprobado por
 la señora Juez, en la Diligencia de audiencia de in-
 ventarios y avlúos de fecha Diciembre 10 de 2019,-
 en la suma de..... \$ 967.650.00

PARTIDA QUINTA :

Deuda del crédito hipotecario No. 81
 487100 a favor de la Cooperativa Médica del Valle y
 de profesionales de Colombia-Bancomeva, cuyo valor-
 fué aprobado por la señora Juez en la diligencia de
 audiencia de inventarios y avalúos de fecha Docie-
 mbre 10 de 2019, en ls suma de..... \$ 15'318.316.00

PARTIDA DEXTA :

Compensación y/o recompensa que exis-
 te a favor del señor Víctor Hugo Aragón Franco y a-
 cargo de la señora Laura Victoria Casiano Quevedo,-
 con ocasión de las cuotas del crédito hipotecario -
 No. 81487100 de Colombia-Bancomeva, canceladas por-
 el señor Víctor Aragón con posterioridad a la diso-
 lución de la sociedad conyugal, aprobada parcialmen-
 te por el Tribunal Superior Sala Civil Familia Labo-
 ral de Villavicencio, mediante sentencia de fecha -
 Junio 23 de 2021, por el monto de..... \$ 9'161.114.00

SUMA EL PASIVO..... \$ 32'606.013.00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONIUGAL :

El activo de los bienes sociales se divide por dos
 (2), arrojando una suma de \$ 46'778.500.00 de pesos para cada uno.

El pasivo se divide por dos (2), arrojando la suma
 de \$ 16'303.006,50 para cada uno, pero de esta suma se debe imputar
 a la hijuela del señor Víctor hugo Aragón Franco las dos compen-
 saciones ó recompensas que ascienden a la suma de \$ 11'617.724.00
 de pesos, quedando un saldo del pasivo por la suma de \$ 20'988.289.00

de pesos para distribuir y a adjudicar a cada una de las partes por la suma de \$ 10'494.144,50 a cargo de las mismas para su cancelación ante las entidades respectivas.

Com base a las consideraciones anteriores, procedo a confeccionar las respectivas hijuelas a las partes tanto del activo como el pasivo respectivamente, así:

HIJUELA No. 1o. A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO ARAGON FRANCO, PORTADOR

DE LA C.C. No. 86'039.808

HA DE HABER (50% del inmueble+ compensaciones

+ 50% vehículo Renault).....\$ 58'396.224.00

Partida Primera:

Se le adjudica una cuota parte del 63,74276825532% en común y proindiviso con la señora Lauza Victoria Casiano Quevedo, el derecho de dominio y posesión del lote de terreno urbano junto con la casa de dos niveles construida en él, distinguido con el No. 7a, situado en la manzana E, hoy Carrera 19 No. 2 A-61, Condominio Portal del Molino, primera etapa de la ciudad de Villavicencio, por la suma de \$ 53'886.224.00 de pesos, correspondiente al 50% del valor del avalúo, más el valor de las dos compensaciones aprobadas que ascienden a la suma total de \$ 11'617.724,00 de pesos.

TRADICION: En cuanto a los linderos del terreno, cada superficiaria, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, modos de adquisición, obran en la partida la. - del activo social, que se dan por insertados y reproducidos para efectos de esta adjudicación, que se hace con con todos sus usos, costumbres, servidumbres y anexidades. Se le adjudica por la suma de \$ 53'886.224.00

PARTIDA SEGUNDA:

Para completarle su hijuela

juela

b).- Se integra y se le paga, así:

cuota parte del 50% en común y proindiviso con la señora -- Lauza Victoria Casiano Quevedo, el derecho de dominio y posesión material del vehículo automotor, marca Renault, línea Legán placas DYQ-05 2, carrocería liniraje 1400 c.c. por la suma de \$ 4'510.000.00 de pesos, correspondiente al 50% del valor del avalúo.

TRADICION:

Las características del automóvil, obran en la partida 2a. del activo social, que se dan por incorporados en esta adjudicación, que se hacen con sus usos, costumbres y anexidades. Se le adjudica por la suma de..... \$ 4'510.000.00

SUMAS IGUALES..... \$ 58'396.224.00 \$ 58'396.224.00

**HIJUELA No. 20. A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA VICTORIA CASIANO QUE
VEDO, PORTADORA DE LA C.C. No. 40'419.704**

HA DE HABER (50% del lote de terreno
+50% del automóvil Renault
- compensaciones y/o re-

compensas)..... \$ 35'160.776.00
PARTIDA PRIMERA : Se le adjudica una cuota parte -

del 36,25723174467% en común y -
proindiviso con el señor Víctor Hugo Aragón Fran-
co, el derecho de dominio y posesión material del
lote de terreno urbano junto con la casa de dos ni-
veles construida en él, distinguido con el No. 7a.
situado en la manzana E. hoy Carrera 19 No. 2A-61
condominio Portal del molino, primera etapa de la
ciudad de Villavicencio, por la suma de \$ 30'650.776.00 de pesos.

TRADICION : En cuanto los linderos del terreno, --
cabida superficial, modos de adqui-
sición, obran en la partida la. del activo social
que se dan por insertados e incorporados para e--
fectos de esta adjudicación, que se hace con todos
sus usos, costumbres, anexidades y servidumbres.
Se le adjudica por la suma de.... \$ 30'650.776.00

PARTIDA SEGUNDA : Para completarle su hijuela
b).- Se le integra y se le paga, así :

Se le adjudica una cuota parte del 50% en co-
mún y proindiviso con el señor Víctor Hugo Aragón
Franco, el derecho de dominio y posesión del vehí-
culo automotor marca Renault, línea Legán, de pla-
cas DIQ-052, por la suma de \$ 4'510.000.00 de pe-
sos valor del 50% sobre el valor del avalúo de \$
9'020.000.00 de pesos.

TRADICION : Las demás características del automotor
obran en la partida 2a. del activo social, que se
dan por insertados e incorporados para esta adju-
dicación, que se hace con todos sus usos, costum-
bres y anexidades. Se le adjudica por la suma de
..... \$ 4'510.000.00

SUMAS IGUALES..... \$ 35'160.776.00 \$ 35'160.776.00

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DEL PASIVO (HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA A CARGO DEL SENOR VICTOR HUGO ARAGON FRANCO, POR-
TADOR DE LA C.C. No. 80'039808

Partida primera : a).- A cargo suyo y a favor del
Municipio de Villavicencio, deuda fiscal por con-
cepto del impuesto predial sobre el lote de te-
rreno urbano junto con la casa de habitación de
dos niveles, situada en la cra 19 No. 2A-61, Con
dominio Portal del Molino de la ciudad de Villavi-
cencio. Se le adjudica a título de asignación el
50% por la suma de \$ 1'800.161,50 sobre \$ 3'600.
161,50 aprobado en la diligencia de audiencia de
inventarios y avalúos de fecha Diciembre 10 de 2
019.....

PA SAN..... \$ 1'800.161,50
\$ 1'800.161,50

V I E N E N \$ 1'800.161,50

Para completarle su hijuela

b).- Se le adjudica el 50% a título de asignación a cargo suyo y a favor del IIT del Meta con sede en Restrepo (Meta), por concepto del impuesto de rodamiento y/o movilización del vehículo automotor marca Renault de placas DIQ-052, por la suma de \$ 483.825.00 sobre la deuda fiscal de \$ 967.650.00 de pesos. Se le adjudica por la suma de..... \$ 483.825.00

Para completarle su hijuela

c).- Se le adjudica el 50% a título de asignación a cargo suyo el 50% por concepto de pago de las cuotas pendientes sobre administración del inmueble social, situado en la carrera 19 No. 2A-01, Condominio Portal del Molino de la ciudad de Villavicencio, por la suma de \$ 551.000.00 de pesos, sobre la deuda de administración de \$ 1'102.000.00 de pesos. Se le adjudica por la suma de..... \$ 551.000.00

Para completarle su hijuela

d).- Se le adjudica el 50% a título de asignación a cargo suyo y a favor de la Cooperativa-médica del Valle y profesionales de Colombia-Bancomeva, por concepto del crédito hipotecario No. 81487100, aprobado en la partida la de la diligencia de inventarios y avalúos de fecha - Junio 21 de 2017, por la suma de \$ 7'659.158.00 de pesos sobre la deuda de \$ 15'318.316 de pesos. Se le adjudica por la suma de..... \$ 7'659.158.00

SUMA TOTAL..... \$ 20'494.144,50

HIJUELA SEGUNDA : A CARGO DE LA SENORA LAURA VICTORIA CASIANO QUEVEDO, PORTADORA DE LA C.C. No.40'419.704

Partida Primera :

Se le adjudica el 50% de asignación a cargo suyo y a favor del Municipio de Villavicencio de la deuda fiscal por concepto del impuesto predial sobre el lote de terreno junto con la casa de habitación de 2 niveles, situada en la cra 19 No. 2A-61, Condominio Portal del Molino de la ciudad de Villavicencio, por la suma de \$ 1'800.161,50 sobre la deuda fiscal de \$ 3'600.323.00 de pesos, aprobada en la diligencia de audiencia de inventarios y avalúos de Junio 21 de 2017. Se le adjudica por la suma de..... \$ 1'800.161,50

Para completarle su hijuela

b).- Se le adjudica el 50% a título de asignación a cargo suyo y a favor del IIT Meta, con sede en la ciudad de Restrepo (Meta), por concepto del impuesto de moviliación y/o rodamiento del vehículo automotor marca Renault de placas DIQ-052, por la suma de \$ 483.825.00 de pesos, sobre la deuda fiscal de \$ 967.650.00 de pesos. Se le adjudica por la suma de..... \$ 483.825.00

Para completarle su hijuela

c).- Se le adjudica el 50% a título de asignación a cargo suyo y a favor de la administración del inmueble social, situado en la carrera 19 No. 2A-01, con

P A S A N \$ 2'283.986,50

V I E N E N..... \$ 2'283.986,50

junto "El Portal" de la ciudad de Villavicencio, por

concepto de pago de las cuotas pendientes sobre la administración del bien, por la suma de \$551.000.00 de

pesos sobre la suma adeudada de \$ 1'102.000.00 de

pesos. Se le adjudica por la suma de..... \$

551.000.00

Para completarle la hijuela

d).- Se le adjudica el 50% a título de Asignación a cargo suyo y a favor de la Cooperativa-médica del

Valle y profesionales de Colombia-Bancomeva, por concepto del crédito hipotecario No. 81488/100, por la suma de \$ 7'659.158.00 de pesos, sobre el valor de la

deuda de \$ 15'318.316.00 de pesos, aprobada en la audiencia de la diligencia de inventarios y avalúos de

fecha Junio 21 de 2017, partida la. del pasivo presentada por el trabajo de Fredy González, apoderado de

la parte demandada. Se le adjudica por la suma de..... \$ 7'659.158.00

SUMA TOTAL DE LA HIJUELA DE DEUDAS A CARGO DE LA DE

MANDADA SEÑORA LAURA VICOMERIA CASIANO QUEVEDO..... \$10'494.144,50

C O N C L U S I O N E S :

Por cuestiones de salud de Mayo a Julio del presente año, tuve que acudir a profesionales del ramo, para mi valoración mediante el diagnóstico de los exámenes autorizados y practicados, el cual tuve una recuperación del 80% y me encuentro presto a ejercer la profesión en forma. En la convalecencia, el Dr. Fredy González, apoderado de la señora Laura Casiano, envió a mi whatsapp mensaje escrito, invitándome a reunirse conmigo presencialmente por los lados de Umimeta de esa localidad para tratar sobre la partición encomendada, el cual no le devolví respuesta por encontrarme todavía convaleciente y temeroso del rebrote del covid-19 que se encontraba en esta ciudad en su íleon. Ante esa situación, le reenvíe a su whatsapp la solicitud/para la convocatoria a una audiencia con ocasión al trabajo de partición, para que se pronunciara al respecto, al cual no tuve respuesta alguna, el cual opté mediante mensaje de texto solicitarle contestación a la mencionada petición el cual telefónicamente, me manifestó a la mencionada reunión no iría, porque la misma no conllevaría a resultado fructífero alguno; que dicha partición la realizara conforma lo ordena la Ley 50% y 50% para cada uno en el activo y pasivo, además me informó sobre el paradero del automóvil que no podía adjudicarse el 100% a su cliente, igualmente que como ella tenía un hijo especial, que no podía/sin cuota parte en el inmueble social. Ante esa circunstancia, le envíe un mensaje escrito al Whatsapp al Dr. Bazurto comunicándole sobre dicha reunión por lo expresado por el Dr. Fredy. Posteriormente me llamó a mi celular y me comunicó que nos reuniramos en su oficina, situada en el edificio Romarco de esta ciudad, el cual accedí y estuve allí la semana pasada en horas de la mañana y abordamos sobre la distribución y adjudicación del activo social, el cual le planteé la fórmula de distribución y adjudicación del mismo: 50% del inmueble para ambos con la imputación de las compensaciones al señor Víctor Aragón y deducción de esa recompensa al 50% del inmueble a la señora Laura Casiano y el 100% del automóvil a la demandada. En cuanto a la distribución y adjudicación de las deudas, ese tema no lo ahondamos, porque no tenía conocimiento sobre los aspectos de la sentencia de fecha Junio 29 de 2021 proferida por el Tribunal, el cual el Dr. Bazurto la imprimió y facilitó, el cual le manifesté al colega esta sentencia tengo que estudiarla para tener certeza con respecto a las cuotas canceladas durante la vigencia de la sociedad conyugal y las que se sucedieron una vez disuelta la misma, comunicándole que lo llamaría después para reiniciar la reunión para terminar el asunto pendiente, el cual

ni lo llamé ni volví, porque analizando la situación, llegué a la conclusión que el meollo del asunto, encuan-to al carro por no tener certeza sobre la persona que explota económicamente el carro y si físicamente existe o no, no podía adjudicárselo la totalidad a la señora Aurora Cansino, porque le acarrearía una posible pérdida para ella, además disminuiría su cuota parte en el inmueble social, teniendo en cuenta que ella tiene un hijo especial, según afirmación de los apoderados de las partes. En cuanto a la adjudicación del 50% de las deudas de la sociedad conyugal, aunque se corra con el riesgo de no pago de las mismas en lo que respecta al crédito hipotecario por parte de alguna de las partes, los mecanismos para su recuperación son dispendiosos y agotados por el sistema virtual.

Para terminar traigo a colusión el salmo 133- escrito por el Rey David que dice: "Ved; QUE DULZURA, QUE DELICIA CON VIVIR LOS HERMANOS UNIDOS". Que promesa tan grande, convivir en paz consigo mismo y con los demás, el mundo se encontraría mejor como lo está en la actualidad sumido en el apocalipsis.
De la señora Juez, Atentamente,

~~JESUS ERNESTO REYES DIAZ~~
c.c. No. 5.897.301 del Espinal
T.P. No. 19.255 del C.S.J.